



QR validez del avalúo

INFORME DE AVALUO LRCAJA-1104376379

RESUMEN EJECUTIVO

CLIENTE	PABLO CESAR RUIZ MORELO
NIT / C.C CLIENTE	1104376379
DIRECCIÓN	CL 10 E # 13 - 137
SECTOR	Urbano Estrato 2
BARRIO	URBANIZACION MONTECARLO
CIUDAD	Magangué
DEPARTAMENTO	Bolívar
PROPOSITO	Modelo 8-14
TIPO AVALUO	valor comercial
VALUADOR	CARLOS ALBERTO CONTRERAS PEREZ
IDENTIFICACIÓN	3838786

ANTECEDENTES

FECHA VISITA	11/10/2023
FECHA INFORME	16/10/2023
DIRIGIDO A	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía
EDAD (AÑOS)	10 años
REMODELADO	
OCCUPANTE	Propietario
TIPO DE INMUEBLE	Casa
USO ACTUAL	Vivienda

ASPECTOS JURIDICOS

PROPIETARIO	DIAZ MONTES DANITH ADRIANA			
NUM. ESCRITURA	515 Escritura De Propiedad	#NOTARIA	Única	FECHA 19/09/2022
CIUDAD ESCRITURA	Magangué		DEPTO	Bolívar
CEDULA CATASTRAL	01-01-0668-0003-000			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	066 de 2023 Secretaría de Planeación de Magangué (reconocimiento)			
NOMBRE DEL CONJUNTO/EDIFICIO	N/A			
VALOR ADMINISTRACION	No Tiene	MENSUALIDAD	VRxM2	

M. INMOB.	N°
Casa	064-16852

OBSERVACIONES GENERALES

El avaluador ha inspeccionado personalmente el bien objeto del Informe de Avalúo el día 11 de octubre de 2023 en dicha visita se observó lo siguiente. El inmueble objeto de avalúo se encuentra ubicado con la nomenclatura urbana CL 10 E # 13 – 137, urbanización Montecarlo, del municipio de Magangué - Bolívar. **Salvedades:** El presente avalúo no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos; ni un dictamen estructural o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura.

ACABADOS

DETALLE	CALIDAD	ESTADO
Sala	Normal	Bueno.
Comedor	Normal	Bueno.
Cocina	Normal	Bueno.
Baño	Normal	Bueno.
Piso	Normal	Bueno.
Techo	Normal	Bueno.
Muro	Normal	Bueno.
Carpintería	Normal	Bueno.

DOTACIÓN COMUNAL

Portería	No	Bicicletero	No	Acensores	No
Piscinas	No	TerrazaComunal	No	Jardín Infantil	No
PlantaElect.	No	Calefaccion	No	Golfito	No
Gar.Visit.	No	Gimnasio	No	BombaEyectora	No
Porteria	No	Tanque	No	Cancha	No
ZonaVerde	No	Shut	No	Citofono	No
Aire	No	Teatrino	No	Sauna	No

VALOR COMERCIAL \$ COP 159,200,000.00

VALOR ASEGURABLE \$ COP 123,204,880.00

CALIFICACIÓN DE GARANTÍA

FAVORABLE: Si

Observación de Favorabilidad

El inmueble es FAVORABLE para Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía Modelo 8-14

NOMBRES Y FIRMAS



CARLOS ALBERTO CONTRERAS PEREZ
Perito Actuante
C.C: 3838786
RAA: AVAL-3838786



Los Rosales Constructora Inmobiliaria
S.A.S.
Nombre de la firma

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: CI 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

INFORMACIÓN DE ÁREAS / NORMATIVIDAD

Uso Principal Según Norma	Residencial
Uso Compatible Según Norma	Comercial
Uso Condicionado Según Norma	Institucional
Uso Prohibido Según Norma	Industrial

Área Lote	120	Frente	8
Forma	Rectangular	Fondo	15
Topografía	Plana	Rel. Fte./Fdo.	1.875

Amenaza Riesgo Inundacion	No
Amenaza Riesgo Movimiento en masa	No
Suelos De Proteccion	No
Patrimonio	No

NORMAS DE USO DE SUELO	
Decreto / Acuerdo	Licencia adjunta
Antejardín	licencia
Uso principal	Residencial
Altura permitida pisos	licencia
Aislamiento posterior	licencia
Indice de ocupación	licencia
Indice de construcción:	licencia
No. De Unidades:	1

CONSTRUCCIÓN

ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR	ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR
AREA DE TERRENO	M2	120	AREA DE TERRENO	M2	120
AREA CONSTRUIDA	M2	112	AREA CONSTRUIDA	M2	92

ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR	ÁREAS VALORADAS	UND	VALOR
AREA DE TERRENO	M2	120	AREA DE TERRENO	M2	120
AREA PISO 1	M2	112	AREA PISO 1	M2	112

OBSERVACIONES DE ÁREAS

SECTOR

Uso predominante	Residencial
Demandas / interés	Media

	Nivel de equipamiento	Distancias aprox.
Comercial	Bueno	0-100
Escolar	Bueno	100-200
Asistencial	Bueno	300-400
Estacionamientos	Bueno	300-400
Áreas verdes	Bueno	0-100
Zonas recreativas	Bueno	0-100

	Tiene / No tiene	Estado de conserv.
Andenes	SI	Bueno
Sardineles	SI	Bueno
Vias Pavimentadas	SI	Bueno
Transporte Público	Bueno	

Amoblamiento Urbano

Paradero: Zonas verdes: Arborización:
NO Si SI

Impacto Ambiental

Aire: Basura: Ruido:
NO NO NO

Cond.seguridad: Aguas servidas:
NO NO

EDIFICACIÓN - ESTRUCTURA

Estado de construcción	Usada
Tipo	Mampostería Confinada
Avance(En construcción)	100%
Estado de conservación	Bueno
Nº de Pisos	1
Nº de Sótanos	
Vida Util	100
Vida Remanente	90
Estructura	Tradicional
Material de Construcción	Bloque
Fecha de Remodelación	
Daños previos	NO
Ubicación	CL 10 E # 13 - 137

Ajuste sismo resistente	NO
Cubierta	teja de fibrocemento
Fachada	pañete y pintura
Ancho Fachada	6-9 metros
Irregularidad Planta	No
Irregularidad Altura	No
Tipología Vivienda	Casa Continua
Año de Construcción	2013

Comentarios de estructura

La Estructura se presume en buen estado de conservación, cuenta con zapata y cimentación en concreto, estructura en mampostería, muros en bloque de cemento 09, cubierta en láminas de fibrocemento sobre estructura en madera. No se observaron detalles que impliquen problemas con la misma.

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

CUADRO DE VALORACIÓN

Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	%	Valor total
Area de Terreno		120	M2	\$300,000.00	22.61%	\$36,000,000.00
Area Construida		112	M2	\$1,100,000.00	77.39%	\$123,200,000.00
TOTALES					100%	\$159,200,000.00
Valor en letras	Ciento cincuenta y nueve millones doscientos mil Pesos Colombianos					

TOTAL COMERCIAL	\$159,200,000.00
OFERTA Y DEMANDA	

Tiempo esperado de comercialización (Meses):

Perspectivas de valoración:

Comportamiento Oferta y Demanda:

Actualidad edificadora:

15

De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valoración medias

Del análisis del segmento del mercado relativo a los inmuebles comparables con el que se valora se deduce que la oferta en la zona es media, y se considera que la demanda es media.

No se observó actividad edificadora en su entorno inmediato.

SALVEDADES

General: El avaluador ha inspeccionado personalmente el bien objeto del Informe de Avalúo el día 11 de octubre de 2023 en dicha visita se observó lo siguiente. El inmueble objeto de avalúo se encuentra ubicado con la nomenclatura urbana CL 10 E # 13 – 137, urbanización Montecarlo, del municipio de Magangué - Bolívar. **Salvedades:** El presente avalúo no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos; ni un dictamen estructural o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura.

Garaje: El inmueble no cuenta con garaje.

Entorno: Sector ubicado al oeste del centro del municipio, sector con uso residencial donde se desarrollan principalmente las actividades residenciales y comerciales a baja escala, en su entorno inmediato podemos observar todo tipo de viviendas de uso residencial de uno y dos pisos de altura, entre otros, el sector cuenta con todos los servicios públicos disponibles los cuales se encuentran activos en el predio, las vías de acceso se encuentran pavimentadas en buen estado. no presenta ninguna problemática social ni de salubridad, predio cercano a parques, estaciones de servicio y comercio en general.

Estructura: La Estructura se presume en buen estado de conservación, cuenta con zapata y cimentación en concreto, estructura en mampostería, muros en bloque de cemento 09, cubierta en láminas de fibrocemento sobre estructura en madera. No se observaron detalles que impliquen problemas con la misma.

Dependencia: Casa. Consta de: sala: 1, Comedor: 1, Cocina: Sencilla, Baño social: 1, Patio interior: 1, Habitaciones: 3, Zona ropa: 1, Zona verde: No, Ventilación: Bueno, Iluminación: Bueno

Acabados: Predio con muros en bloque de cemento pañetados y pintados, pisos en cerámica, cubierta en láminas de fibrocemento y cielo raso en yeso, cartón, baño sencillo enchapado en pisos y paredes, cocina sencilla con mesón en concreto enchapada en cerámica, puertas principales e internas en madera, ventanas en aluminio y vidrio con reja protectora en hierro.

EXPLICACIÓN METODOLOGÍA UTILIZADA

Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997**; se utiliza el siguiente (s) método(s):

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN: Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.

MERCADO

#	DIRECCION	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	TELEFONO	TERRENO M2	TAMANO CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION
1	Casa - Carrera 8 No 14 – 24	\$150,000,000	0.9	\$135,000,000	3008389213	225	125	\$550,000	\$68,750,000
2	Casa - Carrera 8 No 14 – 52	\$200,000,000	0.9	\$180,000,000	3013575042	301	122	\$715,000	\$87,230,000
3	Casa - Carrera 8 No 13 – 05	\$120,000,000	0.95	\$114,000,000	3122331020	245	132	\$300,000	\$39,600,000
Del inmueble					120	112			

#	TOTAL SIN CONSTRUCCION	TERRENO M2	FACTOR TAMAÑO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGADO	RESULTADOS
1	\$66,250,000	\$294,444	1.0	1.0	1.00	\$294,444
2	\$92,770,000	\$308,206	1.0	1.0	1.00	\$308,206
3	\$74,400,000	\$303,673	1.0	1.0	1.00	\$303,673
					PROMEDIO	\$302,107.96
					DESV. STANDAR	\$7,013.07
					COEF. VARIACION	2.32%

TERRENO	ADOPTADOM2	\$300,000.00	AREA	120	TOTAL	\$36,000,000.00
CONSTRUCCION	ADOPTADOM2	\$1,100,000.00	AREA	112	TOTAL	\$123,200,000.00
VALOR TOTAL		\$159,200,000.00				

Observaciones:

El valor del metro cuadrado de terreno adoptado obedece al resultado de una investigación directa y al análisis de las ofertas y compraventas encontradas.

Enlaces:

1.-Oferta tomada en visita

2.-Oferta tomada en visita

3.-Oferta tomada en visita

REPOSICION

Construcción Vivienda unifamiliar de un piso

Depreciación Fitto y Corvini

Area construida total	112
Area construida vendible	112
Valor M2 construido	\$1,457,931
Valor reposición M2	\$163,288,272
Valor reposición presupuesto M2	\$1,457,931
Fuente	Construdata 207
Factor ajuste %	%
Valor reposición M2 ajustado	\$1,457,931
Calificación estado conservación	3
Vida útil	70
VetusTez	10
Edad en % de vida útil	14.29 %
Fitto y corvin %	24.53 %
Valor reposición depreciado	\$1,100,301
Valor adoptado depreciado	\$1,100,000
Valor total	\$123,200,000

Observaciones: Valor de reposicion a nuevo tomado de la revista construdata edición 207 - costos totales barranquilla.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE VALORADO

DIRECCIÓN:

CL 10 E # 13 - 137 | URBANIZACION MONTECARLO |
Magangue | Bolívar

COORDENADAS (DD)

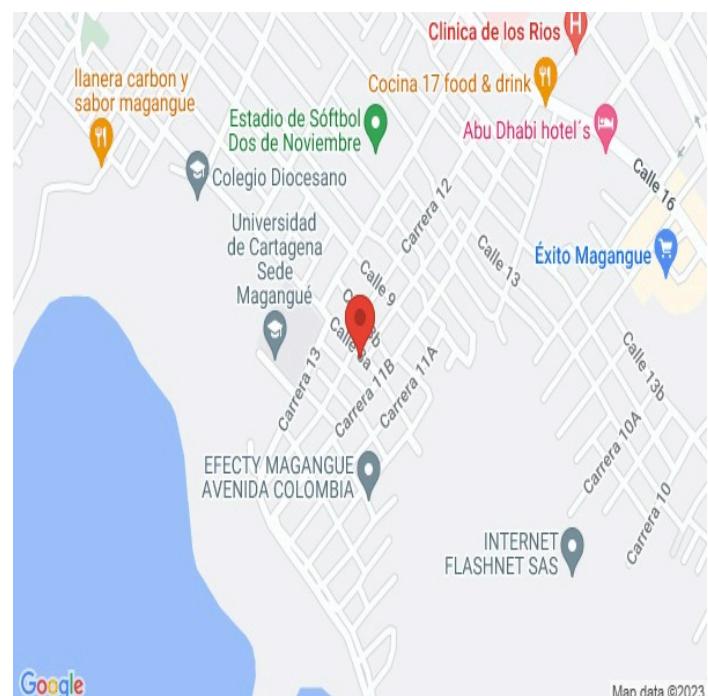
Latitud: 9.239413051097817

Longitud: -74.7582191635983

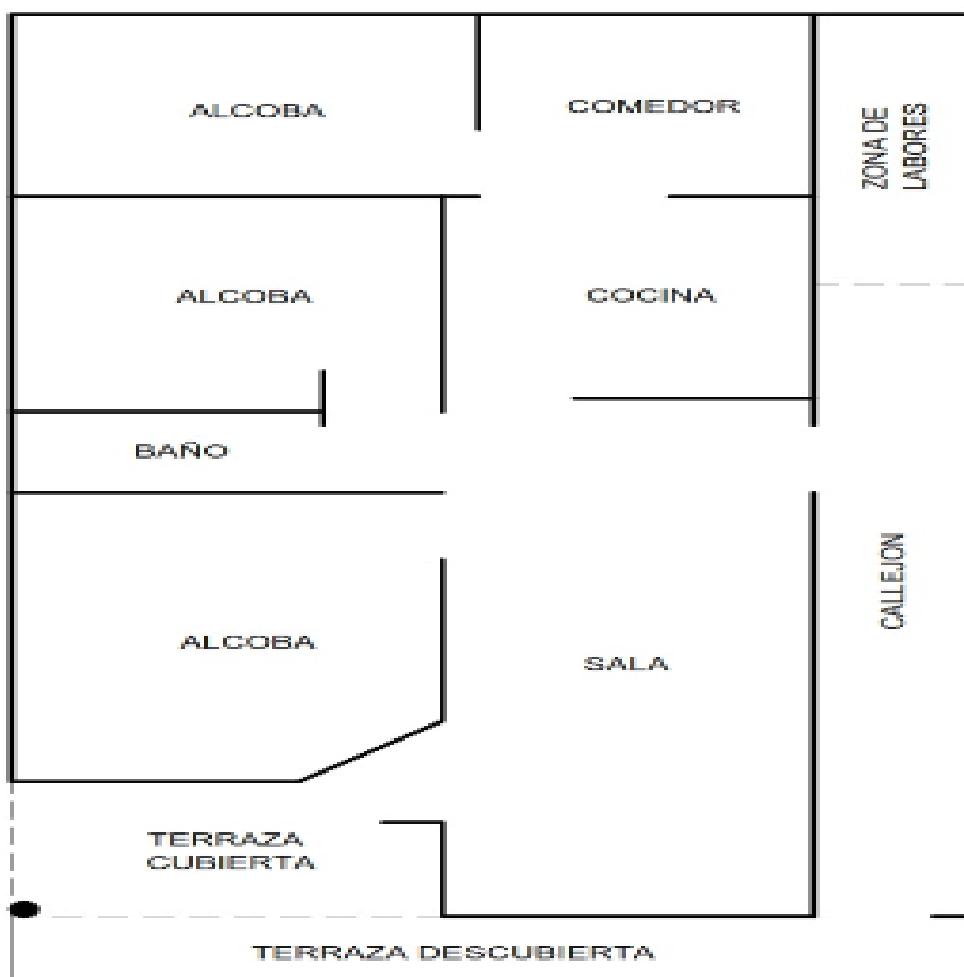
COORDENADAS (DMS)

Latitud: 9° 14' 21.8868''

Longitud: 74° 45' 29.5878''



PLANO DE DISTRIBUCIÓN



REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto Selfie



Vía frente al inmueble



Contador de Energía



Contador de Agua



Contador de Gas



Fachada del Inmueble



Nomenclatura



Sala



REGISTRO FOTOGRÁFICO

Comedor



Cocina



Zona de Ropas



Patio Interior



Hab 1 o Habitación Principal



Habitación 2



Habitación 3



Baño Social 1

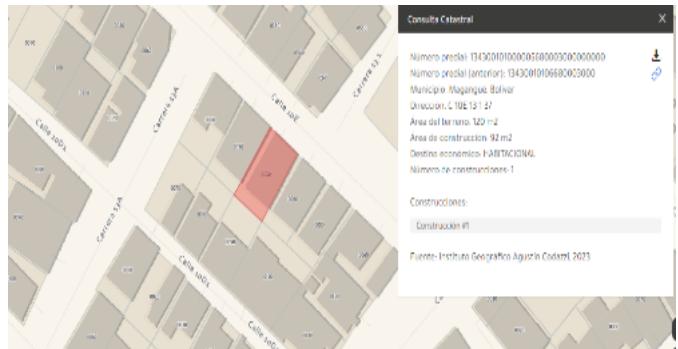


REGISTRO FOTOGRÁFICO

Terraza Inmueble



Áreas o Documentos



CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO

VOCABULARIO: **PRECIO:** Es un término que se utiliza para la cuantía que se solicita, ofrece o paga por un bien o servicio. El precio de venta es un hecho histórico. **COSTO:** es el precio pagado por los bienes y servicios o la cantidad exigida para crear o producir el bien o el servicio. **MERCADO:** un mercado es el entorno en el que se comercializan bienes y servicios entre compradores y vendedores a través de un mecanismo de precios. --- **AVALÚO:** Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad. --- **VALOR COMERCIAL:** Es el precio más probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo, en un plazo razonable de exposición, en una transacción llevada a cabo entre un oferente y un demandante libre de presiones, bien informados.

ABREVIACIONES: **Apartamento:** APTO ó AP --- **TORRE:** TO --- **LOTE:** LO --- **CASA:** CS o CA --- **AVENIDA:** AV --- **CALLE:** CL --- **CARRERA:** CRA ó KR--- **Diagonal:** Diag. --- **Conjunto:** CJ --- **Edificio:** ED --- **Residencial:** Res --- **Etapa:** ET --- **SIN Estrato:** SE---**Matrícula inmobiliaria:** M.I.--- **Certificado de libertad y tradición:** CLT--- **SIN INFORMACIÓN:** S/I

----- **METODOLOGÍA:** Para la determinación del valor

comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997**:

1. Método de comparación o de mercado: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

2. Método de capitalización de rentas o ingresos: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

3. Método de costo de reposición: Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.

4-) Método o técnica Residual: Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

El valuador confirma que: el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. ---- **El profesional que firma** declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble personalmente y/o su equipo de trabajo con RAA vigente, y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de **Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.** ----No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. --- **La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética** y normas de conducta. El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión. Se adjunta el registro RAA de valuador en el presente informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

La compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo. El valuador deberá dejar consignadas las inconsistencias que observe. --- **La compañía valuadora** así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información y ubicación del bien, informada por el solicitante; los antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar y/o entidad pública o privada solicitante del avalúo, la cual asumimos como correcta y se recibe de buena fe. Entre ella, podemos mencionar la escritura de propiedad o propiedad horizontal, certificado de libertad y tradición, entre otros. --- **El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s)** para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos. ---- **La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación, de hidrología, de suelos, de sismología,** o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal **-según la vida útil consumida** de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. -- **No se han tenido** en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico, tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, limitaciones de dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal. El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección. **Por tales motivos, el presente avalúo, no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos.** --- Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y/o áreas susceptibles de legalizar de acuerdo a la normatividad aplicable. --**Vigencia del avalúo: decretos 1420/1998 y 422/2000**, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una **vigencia de un año**, contado desde la fecha expedición, siempre y cuando las condiciones físicas, intrínsecas, extrínsecas y normativas del inmueble valuado, no sufren cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. Por otra parte, el **Decreto 145/2000**, "por medio del cual se establecen las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, el avalúo practicado para tal fin, debe encontrarse dentro de los **seis (6) meses** anteriores al otorgamiento del crédito" --- **FAVORABILIDAD:** La finalidad de un proceso valuatorio, es dar valor, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimiento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo él avalúo, la cual establece los requisitos para dar un concepto, de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avalúo, el cual no se afecta por dicho concepto. NO es responsabilidad del perito y/o de Los Rosales dicho concepto, el cual se aporta de buena fe, es responsabilidad de a quien se dirige el avalúo verificar de acuerdo a sus políticas.

FINAL DEL INFORME AVALÚO LRCAJA-1104376379



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ

NIT. 800028432-2

Secretaría de Planeación, Infraestructura y

Desarrollo Económico

LICENCIAS URBANISTICAS



RESOLUCIÓN No. 066/2023

Agosto 10

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCION

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 388/97, LEY 810/03, DECRETO 1077 DE 2015, LEY 1796 DE 2016, DECRETO 1203 DE 2017 Y DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS O AQUELLOS QUE LO MODIFIQUEN ADICIONEN O SUSTITUYAN Y

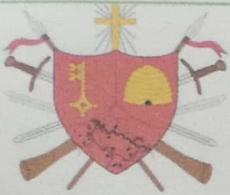
CONSIDERANDO

- Que el señor(a) **DANITH ADRIANA DIAZ MONTES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 55.239.779 expedida en Barranquilla, solicitó a este Despacho LICENCIA URBANÍSTICA DE RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCION en un predio urbano, identificado con la referencia catastral Nº 010106680003000 y con matrícula inmobiliaria No. 064-16852, ubicado en la Calle 10E No. 13-137 Mz 6 Lote No. 3 del barrio Montecarlo de la ciudad de Magangué.
- Que el señor(a) **DANITH ADRIANA DIAZ MONTES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 55.239.779 expedida en Barranquilla, es propietario de un predio urbano según Escritura Pública No. 515 del 19 de Septiembre de 2022 de la Notaría Unica de San Pedro Sucre.
- Que la Ley 9^a de 1989 y el Decreto ley 1469 de 2010 señala que “toda construcción, ampliación o parcelación en terrenos urbanos o rurales requieren de Licencia Urbanísticas expedidas por los municipios, igualmente se requerirá licencia de loteo o subdivisión de predios para urbanizaciones o parcelaciones en suelo urbano o rural, así como la ocupación del espacio público con cualquier clase de amueblamiento”.
- Que en el lote motivo de la presente Licencia, con un área de 120.00 M² tiene construido una vivienda de un piso, con los siguientes linderos y medidas: NORTE: Linda con calle en medio y barrio Dos de Noviembre y mide 8.00 Mts. SUR: Linda con Lote No. 9 de la misma manzana y mide 8.00 mts. ESTE: Linda con Lote No. 4 de la misma manzana y mide 15.00 mts. OESTE: Linda con Lote No. 2 de la misma manzana y mide 15.00 mts.
- Que el Arquitecto **ELARDO RODRIGUEZ ANGULO** con Matrícula Profesional Nº. 0870039149 realizó el levantamiento arquitectónico de la construcción existente y realizó el peritaje técnico de la estabilidad de la construcción, haciéndose responsable de la veracidad de la información.

“Magangué Educada, Comunal e Incluyente”

Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 No.16A-208 BARRIO SAN MARTIN

Teléfono: 6877720 – 6876020



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ
NIT. 800028432-2

Secretaría de Planeación, Infraestructura y
Desarrollo Económico
LICENCIAS URBANISTICAS



RESOLUCIÓN No. 066/2023
Agosto 10

6. Que esta Secretaría de Planeación verificó la información suministrada por el señor **DANITH ADRIANA DIAZ MONTES** sobre las obras existentes, encontrándose que se ajustan a lo presentado.
7. Que el señor **DANITH ADRIANA DIAZ MONTES**, presentó los siguientes documentos:
 - a. Escritura Pública No. 515 del 19 de Septiembre de 2022 de la Notaría Unica de San Pedro Sucre.
 - b. Certificado de Libertad y Tradición del lote.
 - c. Paz y salvo de impuesto predial
 - d. Planos del levantamiento arquitectónico de la construcción existente firmados por un Arquitecto.
 - e. Peritaje técnico de la estabilidad de la construcción debidamente firmados por un Arquitecto.
 - f. Formulario debidamente diligenciado.
 - g. Recibo de pago de la Tesorería Municipal de fecha 09/08/2023 por valor de \$666.710,00
8. Que el Estatuto Tributario Municipal o Decreto N°. 043 de 30 de Diciembre de 2016, en su capítulo VI, Artículo 85 reglamenta el cobro de Licencias Urbanísticas a toda parcelación, división material de predios, loteos, etc.
9. Que por todo lo anterior.

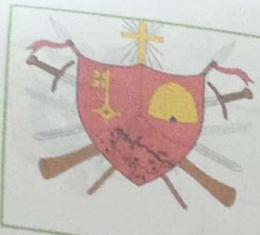
MAGANGUÉ
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otórguese LICENCIA URBANÍSTICA DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION al señor (a) **DANITH ADRIANA DIAZ MONTES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 55.239.779 expedida en Barranquilla, propietario de un predio urbano, con la referencia catastral N° 010106680003000 y con matrícula inmobiliaria No. 064-16852, ubicado en la Calle 10E No. 13-137 Mz 6 Lote No. 3 del barrio Montecarlo de la ciudad de Magangué. Como consta en la Escritura Pública No. 515 del 19 de Septiembre de 2022 de la Notaría Unica de San Pedro Sucre.

ARTICULO SEGUNDO: Que en el lote de propiedad del señor **DANITH ADRIANA DIAZ MONTES**, se encuentra construido una vivienda familiar de un piso que consta de los siguientes espacios: TERRAZA, SALA, COMEDOR, COCINA, TRES (3) ALCOBAS, ESTAR, UN (1) BAÑO Y PATIO DE LABORES. Area de construcción 112.00 M2.

"Magangué Educada, Comunal e Incluyente"

Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 No.16A-208 BARRIO SAN MARTIN
Teléfono: 6877720 – 6876020



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ
NIT. 800028432-2
**Secretaría de Planeación, Infraestructura y
Desarrollo Económico**
LICENCIAS URBANISTICAS



RESOLUCIÓN No. 066/2023
Agosto 10

Toda la construcción está hecha con muro en bloque de cemento No. 4, pañete interior y exterior, cubierta en lámina de asbesto cemento, puertas y ventanas en madera, aluminio y vidrio, pisos en plantilla allanada y cerámica.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y el de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los cinco (5) días siguientes a la Notificación del acto respectivo de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La licencia que por esta Resolución se concede tiene vigencia por DOS (2) AÑOS contados a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Magangué a los 10 días del mes de Agosto de 2023.

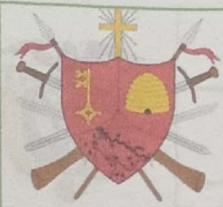
JUAN CARLOS PÉREZ CAEZ
Secretario de Planeación, Infraestructura y
Desarrollo Económico

Proyectó: P.U. Fabiola Salas B.

Educada, Comunal e Incluyente

"Magangué Educada, Comunal e Incluyente"

Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 No.16A-208 BARRIO SAN MARTIN
Teléfono: 6877720 – 6876020



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ
NIT. 800028432-2

Secretaría de Planeación, Infraestructura y
Desarrollo Económico
LICENCIAS URBANISTICAS



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Magangué, Agosto 11 de 2023.

A las 9:45 horas del día 11 de Agosto de 2023

Notifico personalmente a Dairi Diaz (Podurcamix)

Identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1192891466 de Mag

Del presente Acto Administrativo de fecha 10 de Agosto 2023

Emanado de la Secretaría de Planeación Municipal de Magangué.

Al notificado se le informa que contra la presente actuación procede el recurso de reposición. Se le suministra copia íntegra del auto notificado.

Dairi Diaz

EL NOTIFICADO: _____

CC. N°. 1192891466 De _____

DIRECCIÓN: _____

EL FUNCIONARIO NOTIFICADOR Fabio Salas B

C.C. 33199636 DE Mag

RENUNCIA A LA EJECUTORIA DEL PRESENTE ACTO: SI X NO _____

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL CERTIFICA QUE EL
PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO.

Magangué, Agosto 11 de 2023.

JUAN CARLOS PEREZ CAEZ
Secretario de Planeación, Infraestructura y
Desarrollo Económico

"Magangué Educada, Comunal e Incluyente"

Alcaldía Municipal de Magangué - Calle 16 No.16A-208 BARRIO SAN MARTIN

Teléfono: 6877720 - 6876020



PIN de Validación: a9fc0a70



<https://www.raa.org.co>



ANALOGICO
https://www.ana.org.co
Calle 99 Bta 7A - Piso 300
Bogotá D.C. Colombia
Línea de atención a miembros ANA
En Bogotá: 588 57 46
A Nivel Nacional: 01 8000 423 640

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CARLOS ALBERTO CONTRERAS PEREZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 3838786, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 23 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-3838786.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CARLOS ALBERTO CONTRERAS PEREZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
23 Mayo 2018

Regimen
Regímen de Transición

Fecha de actualización
02 Mayo 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
23 Mayo 2018

Regimen
Regímen de Transición

Fecha de actualización
02 Mayo 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
05 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: a9fc0a70



<https://www.raa.org.co>



Asociación Nacional de Avaluadores
https://www.ana.org.co
Calle 99 Bis 7A - # 31 Ofc 300
Bogotá D.C. Colombia
Línea de Atención a Miembros A.N.A.
En Bogotá: 588 57 46
A Nivel Nacional: 01 8000 423 640

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
05 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
05 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
05 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
05 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: a9fc0a70

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
05 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción
05 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semicomercio y Animales

Alcance

- Semicomercio, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
05 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
05 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: a9fc0a70



Fecha de inscripción
05 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
05 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-1002, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0747, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: COROZAL, SUCRE

Dirección: CALLE 31 NO. 21 - 40 SAN MIGUEL

Teléfono: 3013157532

Correo Electrónico: cacope84@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Avalúos, Perito de Propiedad Raíz, Plantas, Equipos y Sistemas Catastrales - Instituto Politécnico Internacional

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO CONTRERAS PEREZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 3838786.



PIN de Validación: a9fc0a70



El(la) señor(a) CARLOS ALBERTO CONTRERAS PEREZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

a9fc0a70

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Octubre del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal